

en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el B.O.R.

Dado en Calahorra, a 30 de julio de 1992.— La Secretaria.

Emplazamiento

IV.1689

D^a Ana-Isabel Fauro Gracia, Juez de primera Instancia e Instrucción n^o dos de Calahorra y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado y registrado con el n^o 235/92, se siguen autos de Separación Contenciosa, a Instancias de D^a Luisa Angos Sainz, representada por la procuradora Sra. Miranda Adán, asistida por el Letrado Sr. Félix Arbizu, nombrados por el turno de oficio, contra D. Miguel Angel Hernández Sola.

En los que por tenerlo así acordado en dicho procedimiento se emplaza al referido demandado D. Miguel Angel Hernández Sola, fin de que en el término de veinte días a partir de la publicación del presente, comparezca en autos a contestar la demanda. Sirva el presente de emplazamiento en forma.

En Calahorra, a 31 de julio de 1992.— La Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

IV.1636

D^a Belén Verdyguer Duo, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n^o 80/92 sobre lesiones en riña, en el cual fecha 4 de junio del año en curso se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: que debo absolver y absuelvo a Santiago Gonzalo Nieto y Juan Gómez Ruiz, ya circunstanciados en autos, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. LLévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así po esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: Amparo Cantabrana Plaza.— Ante mí: José Luis Coello Molina. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Gómez Ruiz, en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente, en Haro, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

Edicto

IV.1637

D^a Belén Verdyguer Duo, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n^o 500/91 sobre insultos, hecho denunciado por Leonor Barrasa Martínez contra José García González, en el cual se ha dictado sentencia en fecha 5 de junio de 1.992, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a José García González ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse

recurso de apelación en el término de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación. LLévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo: Amparo Cantabrana Plaza.— Ante mí: José Luis Coello Molina.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José García González en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Haro, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE ESTELLA

Citación

IV.1655

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en Juicio de Faltas n^o 23/92, sobre hurto de cajas de envases y botellas en Viana el 25-11-91 y presuntas lesiones, por medio de la presente se cita al denunciado y perjudicado en C/ General Gallarza, n^o 21, de Calahorra, y en ignorado paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado el día quince de septiembre de 1.992, a las 11.30, a asistir al Juicio de Faltas señalado, apercibiéndole debe asistir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo alegar por escrito lo conveniente en su defensa y apoderar persona que presente las pruebas de descargo que tuviere.

Estella, 31 de julio de 1.992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE ESTELLA

Cédula de notificación

IV.1660

El Juez de Instrucción n^o 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dimanante del Juicio de Faltas n^o 60/90, que se siguen sobre malos tratos de obra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son así.

Sentencia n^o 58:

1.— ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Estella a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El sr. D. Miguel Azagra Solano, Juez del Juzgado de Instrucción n^o 2 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio de Faltas n^o 60/90, seguido en este Juzgado entre partes, de una como denunciante Teresita Milagros Gil Ochoa y de otra como denunciado Jesús Manuel Gil Ochoa, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias particulares de los interesados, celebrado por una posible falta de maltrato de obra, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública no habiendo comparecido al Juicio ninguna de las partes mencionadas, pronuncia en nombre del rey la siguiente sentencia.

IV. FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a D. Jesús Manuel Gil Ochoa, declarando de oficio las costas causadas en el pleito.

Frente a esta sentencia se puede interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Jesús Manuel Gil Ochoa, expido el presente en Estella a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: “SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA-AUDITORIA PARA LA COMPROBACION DE INVERSIONES”. Expediente N^o 07-5-2.1-004/92 V.A.681

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio con fecha 3 de agosto

de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: DELOITTE & ROCHE, S.A., estableciendo un precio unitario por inspección de: Ochenta y dos mil cuatrocientas noventa pesetas (82.490.- Ptas) hasta un máximo global de ocho millones (8.000.000).

Logroño, 18 de agosto de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106